



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PPLP-0036 De volcanes de Canarias

Página 1

ENMIENDAS AL ARTICULADO

PARECER DEL GOBIERNO

10L/PPLP-0036 De volcanes de Canarias

Página 2

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PPLP-0036 *De volcanes de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 78, de 11/3/2025)

Presidencia

La Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia en reunión celebrada el 1 de abril de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

2.1. De volcanes de Canarias: corrección de errores

Visto lo informado por el letrado como cuestión previa acerca de los errores detectados, y visto el expediente parlamentario y acreditada la existencia de errores materiales, la Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, acuerda por unanimidad:

Primero. Corregir el error material del acta de la reunión de la mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, de 5 de marzo de 2025, en el punto del orden del día “Enmiendas al articulado”, punto segundo del acuerdo adoptado de modo que donde dice: *la enmienda n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa y Mixto)* debe decir: *la enmienda n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa) y Mixto*.

Segundo. Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Tercero. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de abril de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

PARECER DEL GOBIERNO

10L/PPLP-0036 De volcanes de Canarias

(Publicación: BOPC núm. 111, de 4/4/2025)

Presidencia

La Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia en reunión celebrada el 1 de abril de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

2.1. De volcanes de Canarias

- Enmienda al articulado pendiente de admisión: parecer del Gobierno

Considerando que se encuentra pendiente de admisión la enmienda n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa) y Mixto, al haberse acordado por la mesa de la comisión su comunicación al Gobierno de Canarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento de la Cámara.

Visto el parecer del Gobierno de Canarias por el que se manifiesta la conformidad a la tramitación de la enmienda n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa) y Mixto presentada a la proposición de ley de referencia, y visto el informe jurídico de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por el letrado adscrito a la comisión, que se incluye como anexo 2 de esta acta, la mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia acuerda por unanimidad:

Primero. Tener por emitida la conformidad del Gobierno de Canarias para la tramitación de la enmienda n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa) y Mixto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 131.1 del Reglamento de la Cámara.

Segundo. Calificar y admitir a trámite la enmienda al articulado n.º 23 de los GP Nacionalista Canario (CCa) y Mixto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130.2 y 132.3 del Reglamento de la Cámara.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Cuarto. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de abril de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias